

PROTOCOLO COLEGIO FRANCO INGLÉS FRENTE A UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

INDICE

I.-INTRODUCCIÓN

II. MARCOS

- A. Marco legal
- B. Marco teórico

III.-DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

- Deberes de la estudiante en condición de embarazo maternidad.
- Derechos de la estudiante en condición de embarazo maternidad.
- Deberes del estudiante en condición de progenitor.
- Derechos del estudiante en condición de progenitor.
- Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad.
- Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad.
- Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas.

IV.-PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN DEL COLEGIO FRANCO INGLÉS FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

1. Toma de conocimiento.
2. Entrevista a involucrados.
3. Plan académico.
4. Seguimiento.
5. Informe de cierre.

V.- REDES DE APOYO

VI.- ANEXO 1 CARTA DE COMPROMISO

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a las situaciones de embarazo, maternidad y paternidad, que favorezcan y fortalezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa que se vean enfrentados a esta situación mientras están en el establecimiento.

El embarazo y la maternidad no deben ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.

A. MARCO LEGAL

Lo anterior se encuentra sustentado en la ley: 20.370 de, en sus artículos, 11°, 15°, 16° y 46°, decreto. Supremo de educación n° 79 de 2004 y la ley n° 20.418 de 2010 de salud además de la convención internacional sobre los derechos del niño (menores de dieciocho años) de 1989.

B. MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho período evolutivo de la madre, definida esta última por la organización mundial de la salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los diez y diecinueve años de edad.

También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

En Chile distintos estudios indican que la incidencia del embarazo en la adolescencia es de alrededor de 16,16%.

En Chile nacen cada año alrededor de 40.345 niños y niñas cuyas madres tienen entre 15 y 25 años, a estas cifras se agregan otros 1175 nacimientos de menores de 15 años.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS

A. De la estudiante embarazada:

DEBERES

- ✓ La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- ✓ La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- ✓ La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo y de los controles médicos del bebé.
- ✓ La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- ✓ Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- ✓ La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- ✓ La alumna embarazada tendrá derecho al seguro escolar, decreto 313, 1972.
- ✓ La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- ✓ La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- ✓ La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreo o en horarios que indique el Centro de Salud médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- ✓ La alumna tiene derecho a adaptarse al uniforme escolar a la condición de embarazo.
- ✓ Las alumnas que presenten NEE tendrán el apoyo emocional en la comprensión de lo que significa paternidad y maternidad.
- ✓ Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del sub sector de Educación Física hasta el término de puerperio. Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este sub sector.
- ✓ Las alumnas embarazadas tendrán derecho a ir al baño las veces que lo requiera.
- ✓ Las alumnas tendrán derecho de buscar un espacio seguro mientras transcurren los recreos, (biblioteca-casino-enfermería).
- ✓ La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario al Encargado/a de Ciclo, durante la primera semana de ingreso al Colegio.
- ✓ Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo.

- ✓ Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.
- ✓ En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

B. Del estudiante progenitor:

DEBERES

- ✓ El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- ✓ Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS

- ✓ El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas de embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- ✓ El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

C. De los apoderados:

DEBERES

- ✓ El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- ✓ Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- ✓ Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- ✓ El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- ✓ El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- ✓ El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado de embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DERECHOS

- ✓ El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

D. Del Establecimiento Educativo:

DEBERES

- ✓ En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- ✓ Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- ✓ No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otros similares.
- ✓ Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- ✓ Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
- ✓ Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del

parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

- ✓ Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- ✓ Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- ✓ Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. *A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.*
- ✓ Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- ✓ Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- ✓ Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- ✓ Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- ✓ Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- ✓ Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
- ✓ Se difundirán pautas preventivas que favorezcan los cuidados de madres y embarazadas con respecto a materiales nocivos y situaciones de riesgo durante su embarazo.

III. PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO FRANCO INGLÉS FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

1. TOMA DE CONOCIMIENTO:

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente al supervisor o jefe, sino a cualquier docente, directivo o funcionario quien debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe.

2. ENTREVISTAS INVOLUCRADOS

En el conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo.

La encargada de convivencia escolar y el profesor jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como de sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso en esta instancia, a través de agenda, deben citar los apoderados de la alumna. Con posterioridad se informa a Inspección General, específicamente.

En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de

los padres frente a la condición de embarazo. También debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El apoderado/a firmará los compromisos (anexo 1) para que la estudiante continúe asistiendo al colegio los que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe.

3. PLAN ACADÉMICO

La Jefe de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe e Inspectoría General analizan la información recogida y generan un plan de acción. Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con la psicopedagoga del establecimiento (**evaluación diferenciada**) entre el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento.

Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo. La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios. (Según propuesta curricular adaptada, artículo La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas de embarazo, parto, postparto, control de niños o enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad. El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la Directora y el Consejo de profesores tendrán la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

4. SEGUIMIENTO

El profesor jefe y/o tutor de la alumna y/o progenitor, se encargará de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y la evaluación se cumplan en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según este protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe, apoyado por la encargada de convivencia escolar y el equipo directivo.

5. INFORME CIERRE

El Profesor Jefe y/o tutor, debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y

ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe se entregará a las autoridades directivas, a la encargada de convivencia escolar y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes del alumno.

V. REDES DE APOYO

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al **Programa Chile Crece Contigo**, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.

Solicitar en el establecimiento información de **JUNAEB** sobre la **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)** y sobre el **Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes**.

Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl o al teléfono **(56-2) 5950665**.

Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Cualquier denuncia por incumplimiento o trasgresión de los derechos de las alumnas embarazadas o alumnos progenitores deben realizarse en www.ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana **AYUDAMINEDUC** o en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos **DEPROE**.

VI. ANEXO 1

CARTA DE COMPROMISO

Nombre apoderado/a: _____

Nombre alumna/o: _____

Curso: _____

Fecha: _____

PRESENTE

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

Cada vez que mi pupila sea ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.

Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.

Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de mi pupila durante la jornada de clases.

Firma del Apoderado/a